



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Resuelve requerimiento de la Notaría 2° de Armenia.
Instruye para el retiro físico de la demanda.
Proceso: Ejecutivo
Acción: Singular
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado: CECILIA MARIA LONDOÑO POSADA
Radicado: 630013103003-2019-00047-00 del LL.RR.
Cuaderno: No. 1

Veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la misiva cursada el 10-05-2021 por la Notaría Segunda del círculo de la ciudad, infórmesele que en atención a la comunicación librada por ése mismo despacho el 28-11-2019, con auto del 12-12-2019, se levantaron las medidas cautelares practicadas en este asunto y se libraron las comunicaciones correspondientes. Acompáñese copia de las nombradas piezas procesales.

Por otra parte, el retiro de la reforma de la demanda por el cual aboga la mandataria del extremo actor fue autorizado con auto del 19-08-2020, en consecuencia, en caso de que no se haya llevado a cabo, se dispone que por secretaría se adelanten las gestiones necesarias para materializar dicha orden de manera inmediata.

En cuanto al Despacho Comisorio # 54, cuya devolución se requirió en la providencia ya citada, puede enviarse escaneado a través de correo electrónico.

NOTIFÍQUESE,

k.

Se notifica en estado # 63 el 25-05-2021

Firmado Por:

IVAN DARIO LOPEZ GUZMAN

JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2dae7b2fc82c76f8985dfbbd8dcbbd90f9c2a312ece9a0238cbd92520ba2b04f

Documento generado en 24/05/2021 07:01:42 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>